DICTAMEN UOC Nº 01/2021

Señor.

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo

Intendente Municipal

E. S. D.

De: Lic. Antonia Galeano

Jefe UOC

Asunto: PRECIO REFERENCIAL DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID Nº 389.170.-

Piribebuy, 19 de enero de 2021

En mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Piribebuy, nombrada según la Resolución Nº 7516/2019 I.M. de fecha 06 de septiembre de 2019, por la presente me dirijo a Ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
    1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revista u otro medio comprobatorio idóneo.
    2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
    3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
    4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiados para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la OUC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, dentro de la carpeta de referencia se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados, publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020**, tomando como referencia, **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente.

Que, las fuentes de los ítems se especifican a continuación:

ÍTEM	PRECIO	FUENTES
Presupuesto del oferente (1)	Gs. 1.680.000.000	RUC Nº 80088448-5 – RODOMAQ ENTREGANDO SOLUCIONES
Precio histórico del llamado (2)	Gs. 1.662.451.000	ID Nº 328414 – INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. CONTRATO Nº 12/2017
Precio histórico del llamado (3)	Gs. 1.598.000.000	ID Nº 371979 – ORO VERDE INDUSTRIAS Y COMERCIOS S.A. CONTRATO Nº 03/2020

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Antonia Galeano
Jefe UOC

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021 ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIEBUY ID Nº 389.170.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

Piribebuy, 19 de enero de 2021

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID Nº 389.170.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección de los precios, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY											
				PRESUPUESTO DEL OFERENTE (1)		PRECIO HISTORICO DEL LLAMADO (2)		FUENTE DEL PRECIO HISTORICO (2)	PRECIO HISTORICO DEL LLAMADO (3)		FUENTE DEL PRECIO HISTORICO (3)	PRECIO PROMEDIO
ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total		Precio Unitario	Precio Total		
1	MOTONIVELADORA	Unidad	1	1.680.000.000	1.680.000.000	1.662.451.000	1.662.451.000	Contrato Nº 12/2017 Items:1	1.598.000.000	1.598.000.000	Contrato Nº 03/2020 Items:1	1.646.817.000
TOTAL					**1.680.000.000**		**1.662.451.000**			**1.598.000.000**		**1.646.817.000**

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

ÍTEM	PRECIO	FUENTES
Presupuesto del oferente (1)	Gs. 1.680.000.000	RUC Nº 80088448-5 – RODOMAQ ENTREGANDO SOLUCIONES
Precio histórico del llamado (2)	Gs. 1.662.451.000	ID Nº 328414 – INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. CONTRATO Nº 12/2017
Precio histórico del llamado (3)	Gs. 1.598.000.000	ID Nº 371979 – ORO VERDE INDUSTRIAS Y COMERCIOS S.A. CONTRATO Nº 03/2020

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referencias, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presentación de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y marguen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo del país sino también de la región.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Lic. Antonia Galeano

Jefe UOC

Piribebuy, 15 de enero de 2021.-

Nota UOC Nº 01/2021

Señor:
RODOMAQ
EMAIL: celio@rodomaq.com.py
Presente

La Municipal de Piribebuy, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con relación al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY- PLURIANUAL" ID 389170.

Al respeto se solicita presupuesto para el mencionado llamado a fin de cumplir con la Resolución 1890/2020. Se adjunta especificaciones técnicas.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * PIRIBEBUY

Lic. Antonia Galeano
Jefa UOC

RODOMAQ
Entregando soluciones
IVECO FPT CASE

CASE CONSTRUCTION

PROPUESTA DE VENTA

Capiatá, 18 de enero del 2021.

Señor(es).: ***Municipalidad de Pirebebuy***

Me es grato dirigirme a usted a los efectos de presentar a **RODOMAQ S.A.** como empresa representante de la marca de maquinarias viales ***CASE CONSTRUCTION,*** una marca con ***178 AÑOS*** de trayectoria.
En esta oportunidad, **RODOMAQ S.A.** viene a ofrecer una MONIVELADORA **865B.**

Potencia Motor	Peso de Operación
193/205/220 hp	17.088 kgs

HECHO EN BRASIL

*Garantía total de cada pieza del producto al cual de acuerdo al análisis presente fallas o desperfecto de material o fabricación. Incluye mano de obra y traslado del técnico en hasta 200 km del local más cerca de Rodomaq por un período de 12 meses. Se exluye de esa condición daños causados por imperícia, uso inadecuado, neglicigencia o accidentes.

Detalles técnicos en folleto adjunto.

CONDICIONES DE PAGO

Contado: Gs.1.680.000.000 (un mil seiscientos ochenta millones)

los valores incluyen: mantenimiento preventivo por un año o 1.000 horas de trabajo y documentacion sin costo a la institucion.

Validez de la oferta: 10 días

Cleidson da Silva Duarte
Gerente de Sucursal
RODOMAQ
Entregando soluciones
IVECO FPT CASE

RODOMAQ
Entregando soluciones
IVECO FPT CASE

Gran Asuncion: ruta 2, Km 16 – Capiatá
Encarnación: Ruta Sexta, Km7
Nueva Esperanza: Súper carretera – Km 130
Minga Guazú: Ruta 2, Km 16
Teléfono: +595-212376545

Capiatá, 18 de enero de 2021

Señores
Municipalidad de Pirebebuy
Presente.

En esta oportunidad, nos complace presentarle la siguiente oferta:

IVECO TECTOR 170E28– 4X2 CAMION

Motor:	5 cilindros marca Iveco FPT
Potencia:	280CV (2.500RPM)
Peso Bruto:	16.800
Caja:	Eaton FS 6 al frente y 1 atrás
Embrague:	Sistema a seco con accionamiento hidráulico
Frenos:	Tambor delantero y trasero, con ABS y EBL.
Combustible:	Diesel
Capacidad del Tanque:	400 litros.
Ruedas:	275/80 R22,5
Suspensión delantera:	Con amortiguador telescópico de acción doble con barra de acción y estabilizadora.
Suspensión trasera:	Con amortiguador telescópico de acción doble con barra estabilizadora.

Equipo:
Tumba de fabricación nacional de acero carbono, con capacidad de 6m³

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS Nº 03/2.020.-

Entre la Municipalidad de Iruña, domiciliada en Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco, Iruña, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Justo César Gamarra Suárez, con Cédula de Identidad **Nº 1.375.997**, y Cleide Wochner en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.340.474 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Oro Verde Industria y Comercio S.A** con **RUC 80056545-2**, domiciliada en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Leonel Antonio Vogel**, con Cédula de Identidad N° **2.628.807**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de una Motoniveladora

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

ORO VERDE
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.
RUC.: 80056545-2
Tel.: 0973 220020 - 220018
SANTA RITA - PARAGUAY

Justo César Gamarra S
Intendente Municipal

Lic. Cleidi T. Wochner J.
Secretaria General

(g) Acta de Apertura, Dictamen de Evaluación, Cuadro Comparativo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.979.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN N° 01/2.020**, convocado por la ***Municipalidad de Iruña***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 055/2.020 I.M, y 05/2.020 J.M.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	22101619 -015	Motoniveladora	Unidad	UNIDAD	1	New Holland	Brasil	1.598.000.000	1.598.000.000
								TOTAL	**1.598.000.000**

TOTAL: Guaraníes un mil quinientos noventa y ocho millones

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio

Lic. Cleidi T. Wachtler J.
Secretaria General

Justo César Gamarra S
Intendente Municipal

del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco en la Municipalidad de Iruña.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Karin Aline Mensch.-------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones

Lic. Cielo [illegible]
Secretaria General

Justo César Gamarra S.
Intendente Municipal

Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Gladis [illegible]
Secretaria General

Justo César Samarra-S.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Iruña República del Paraguay al día 11 del mes de Marzo y año 2.020.

Justo César Gamarra S.
Intendente Municipal

Lic. [illegible]
Secretaria General

CONTRATO N° 12/2017
"ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE" ID: 328414.

Entre, domiciliada en la Municipalidad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Diego Riveros G., Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 3.662.726, y la Abg. Jessica Noguera C., Secretaria General con Cedula de Identidad N° 5.053.796 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Industria Paraguaya de Alcoholes S.A. con RUC 80034565-7, domiciliada en la Ciudad de Hernandarias con Representante Legal el Señor Celio Fernández Da Silva con Cédula de Identidad N° 3.870.947, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE.--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328414.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 01/2017, convocado por la *Municipalidad de Caacupé*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N°4257/2017 y Resolución JM N° 347/2017.----------

INDASA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

Ítems	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Present.	Cantidad	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs. IVA incluido
1	INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. - INPASA	Motoniveladora Marca CASE 865	Unidad	CASE	Brasil	Unidad	1	1.662.451.000	1.662.451.000
2		Retroexcavadora 580N	Unidad	CASE	Brasil	Unidad	1	728.897.000	728.897.000
3		Camion Tumba	Unidad	IVECO	Brasil	Unidad	3	616.322.000	1.848.966.000
Precio Total - IVA Incluido									**4.240.314.000**

Total: *Gs. 4.240.314.000* .----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaraníes cuatro mil doscientos cuarenta millones trescientos catorce mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017 y el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 (treinta) días a partir de la firma del Contrato, en la siguiente dirección; Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi. ----------

Una vez entregados los bienes, el encargado designado por la Municipalidad de Caacupé deberá realizar las pruebas correspondientes antes de emitir el acta de recepción de los mismos en un plazo de 5 (cinco) días, el encargado de Vialidad deberá realizar las pruebas de las maquinarias de manera a verificar si el mismo cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas a fin de realizar el informe de Recepción.----------

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato será de la siguiente manera: *El proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada de la Institución Municipal la solicitud de pago con su respectiva Factura,Copia del Contrato,y Intacta de recepción del bien, el horario de atención de la Mesa de Entrada es de lunes a viernes de 07:00 hs a 14:00 hs. Y sábados de 07:00 hs. A 11:00 hs. El pago se*

presupestaria y de haber recibido todas las documentaciones que demuestren que el bien se encuentra a nombre de la Municipalidad de Caacupé, se deberá hacer entrega de la factura y la emisión del informe de recepción.----------

Siendo los siguientes años 2018 y 2019, una vez aprobado el Presupuesto correspondiente y recibida la trasferencia de Fondos en las respectivas fuentes de Financiamiento, el proveedor deberá presentar su solicitud de pago con la correspondiente factura en mesa de entrada de la Institución en el horario mencionado, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de la recepción de la solicitud de pago.-------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato en forma de póliza de seguro.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

INPASA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día diez y seis de Mayo y año 2017.----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

ABG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

LIC. DIEGO RIVEROS G.
Intendente Municipal

Señor Celio Fernández Da Silva
C.I. N° 3.870.947
INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.
INPASA